

RIO GALLEGOS, 05 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.238/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaria de Extensión solicita autorización para abrir la Convocatoria a "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG, año 2016", entre los días 30 de septiembre al 30 de octubre de 2015;

QUE mediante Ordenanza N° 126-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación, modificada y complementada por las Ordenanzas Nros. 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación están destinadas a alumnos avanzados de carreras de grado y pregrado de la UNPA-UARG;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación persiguen como objetivo involucrar a los estudiantes en los procesos de democratización del conocimiento a través de prácticas en espacios sociales;

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA, el monto y la cantidad de becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación a incorporar por cada Unidad de Gestión, será establecido anualmente por el Consejo Superior, incorporando esas previsiones al presupuesto anual del ejercicio correspondiente;

QUE el presupuesto anual para el ejercicio 2016 no ha sido aprobado al día del dictado del presente acto administrativo, por tanto la definición de cantidad y monto de las becas debe quedar supeditada al dictado de la resolución del Consejo Superior que lo apruebe;

QUE el Jurado Evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaria de Extensión de la UNPA-UARG y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Mg. Carlos VACCA y Mg. Silvia FERRARI;

QUE dada la amplitud temática de los programas de extensión y vinculación que recibirán becarios, no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en presentarse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la Ordenanza de aplicación;

QUE de fs. 41/42 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaria de Extensión;

QUE de fs. 43/48 obra propuesta de formulario de solicitud utilizado por aquellos estudiantes que se postulan en la Convocatoria de Becas de Extensión y Vinculación;

QUE de fs. 49/50 obra nómina de Proyectos y Programas de Extensión y Vinculación que se encuentran acreditados para recibir becarios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la apertura a la Convocatoria de "Becas de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG. Año 2016", a partir del 30 de septiembre al 30 de octubre de 2015.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la convocatoria se enmarca en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA, que aprueba el Reglamento de Becas para Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación, y sus complementarias y modificatorias (Ord. N° 144-CS-UNPA y 145-CS-UNPA).-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el monto y la cantidad de becas a otorgar será la que el



650'''



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

Consejo Superior asigne a la Unidad Académica Río Gallegos mediante resolución que apruebe el presupuesto anual para el ejercicio 2016.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Jurado evaluador de las Becas de Extensión y Vinculación estará conformado por la Secretaría de Extensión de la UNPA-UARG, y los docentes de esta Casa de Altos Estudios Mg. Carlos VACCA y Mg. Silvia FERRARI.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER como formulario de solicitud de inscripción que deberá ser presentado por aquellos estudiantes que deseen postularse para recibir una Beca de Extensión y Vinculación, al que figura como Anexo I del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que los Proyectos y Programas de Extensión y Vinculación habilitados para incorporar becarios son los que se detallan en el Anexo II del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que no se requiere un perfil específico para los estudiantes interesados en postularse, más allá de los requisitos mínimos académicos establecidos por la Ordenanza de aplicación.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para difusión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-



ARG. Guillermo Molgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

*

650



ANEXO I

**NOTA DE ELEVACIÓN SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ SEC. DE EXTENSIÓN
UNIDAD ACADÉMICA**

Al Sra. Secretaria de Extensión
Unidad Académica Río Galtegos
Mg. Karina FRANCISCOVIC
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de presentar mi inscripción como aspirante al Programa de Becas de Programas y Proyectos de Extensión y Vinculación Universitaria.

En el Programa/ Proyecto

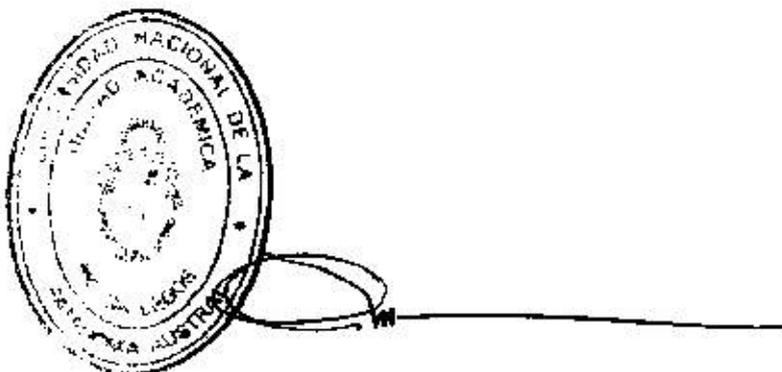
A tal efecto, adjunto a la presente el Formulario de Inscripción correspondiente con los datos solicitados, como así también el Plan de Actividades propuesto. A la espera de una resolución favorable, saludo a UD. Atte.

Firma del postulante

Aclaración

Fecha y lugar de la presentación:.....

Recibido:



///
650

HISTORIAL ACADÉMICO DEL ALUMNO

Datos personales

Apellidos del postulante:

Nombres del postulante:

Tipo de documento:

Número:

Carrera por la cual postula a la beca:

Código:

Programa/ Proyecto:

Datos académicos (a completar por la Secretaría académica de Unidad)

Año de ingreso a la carrera:

Cantidad de materias Rendidas y Aprobadas (no considerar equivalencias):

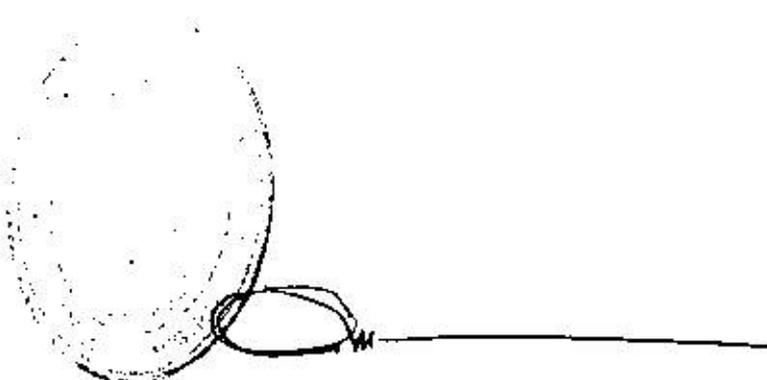
Cantidad de materias que debiera tener rendidas en caso de cumplimiento ideal considerando hasta la última finalización del cuatrimestre:

Promedio del alumno:

Número de materias del plan de estudio de la Carrera en la UNPA:

Postulante

Secretario Académico



111

50

DATOS DEL DIRECTOR DE BECA – Solicitud año 2016

Sede de trabajo:

Nombres y apellido:

Máximo Grado Académico Director:

Título Obtenido:

Otorgado por:

Tipo de documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Categoría docente:

Dedicación docente:

Carácter:

Categoría investigador:

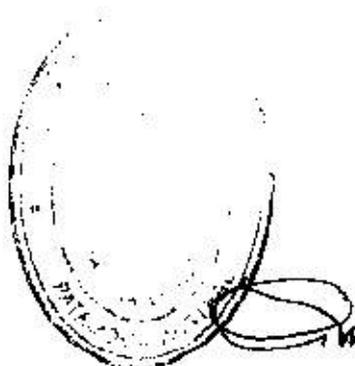
Programa de incentivos:

Desde:

Disciplina en la que fue categorizado:

111

650



[Handwritten signature]



PROGRAMA Y PROYECTO

Nombre del programa al que se incorpora el becario:

Código del proyecto:

Organismo de aprobación:

Fecha de inicio: / /

Fecha de finalización: / /

Lugar de radicación del proyecto:

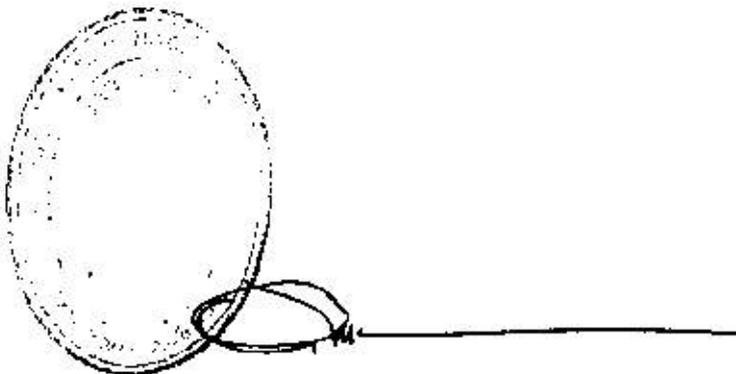
Responsabilidad del director de la beca dentro del proyecto:

Firma del Postulante

Firma del Director/Codirector

Aclaración

Aclaración



111

150



PLAN DE ACTIVIDADES DEL BECARIO

Detalle del plan de actividades

Relación entre el plan de trabajo y la carrera académica de becario

Tiempo destinado a la Beca por el becario (semanalmente):

Lugar y fecha:de..... de 20.....

Aspirante

Director

Sec. de Extensión

Nota: los alumnos y el director deberían adjuntar un breve curriculum vitae de acuerdo a la Ordenanza del Consejo Superior.

El presente formulario tiene carácter de *becario* *compartido*

850



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

DATOS DEL POSTULANTE A BECA – Solicitud año.....

Lugar de Estudio:

Nombres y Apellidos:

Tipo de Documento:

Número:

Domicilio

Calle:

Nro:

Piso:

Depto:

Localidad:

Otra localidad:

CP:

Teléfono:

Fijo:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

Correo electrónico alternativo:

Carrera que cursa y por la cual se postula:

Tecnicaturas:

Profesorado:

Licenciaturas:

¿Posee otra beca?

Monto mensual:

Entidad otorgante:

¿Tiene pasantía en la universidad?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo docente Universitario?

Monto Mensual:

Entidad otorgante:

¿Posee un cargo no docente universitario?

Monto Mensual:

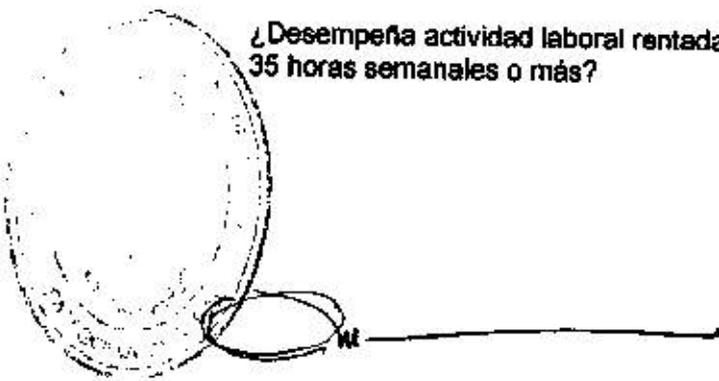
Entidad otorgante

¿Desempeña actividad laboral rentada de
35 horas semanales o más?

Empleadora:

111

050



ANEXO II

Programas de desarrollo de actividades de Extensión y Transferencia UNPA-UARG habilitados para incorporar Becarios Año 2016

1. Programa Unidad de Estudios Ambientales. Director: Alejandro SUNICO. Aprobado por Acuerdo 248/04.-
2. Programa Ordenamiento del Territorio y Planificación Urbana del Espacio Patagónico Austral (PROPATAGONIA). Director: Dr. Boris DIAZ. Aprobado por Acuerdo 583/05.-
3. Programa Unidad de Negocios. Director. Sin designar. Aprobado por Acuerdo 531/04.-
4. Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica a Terceros (ProDAT). Director: Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA. Aprobado por Acuerdo 613/07.-
5. Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA). Directoras: Lic. Azucena ROJAS y Lic. Sara OJEDA. Aprobado por Acuerdo 231/04.-
6. Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable. Directora: Dra. Zulma LIZARRALDE. Aprobado por Acuerdo 262/04.-
7. Programa de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (PREOPED). Director: Prof. Guillermo RODRIGUEZ. Aprobado por Acuerdo 249/04.-
8. Programa Canto Coral UARG. Directora: Prof. Magdalena AMETRANO. Aprobado por Disposición 425/09 y ratificado por Acuerdo 027/09.-
9. Voluntariado Universitario en la UARG. Director: Guillermo RODRIGUEZ. Aprobado por Acuerdo 360/09.-
10. Programa Comunicación Institucional. Director: Guillermo RODRIGUEZ. Aprobado por Acuerdo 277/04.-
11. Programa Artístico y Cultural. Directora: Lic. Gabriela LUQUE. Aprobado por Acuerdo 366/04.-
12. Programa Pedagogía del Nivel Superior y Renovación de la Enseñanza en la Universidad. Directora: Mg. Marta Susana REINOSO. Aprobado por Disposición N° 434/08 y ratificado por Acuerdo 530/08.-
13. Programa Institucional Servicio de Asistencia, Orientación y Asesoramiento Psicopedagógico (S.A.O.A.P.). Directora: Mg. Patricia ARIAS. Aprobado por Acuerdo 455/10. Co-Directora la Psp. Esther PUCHETA.-
14. Programa de Investigación y Producción Comunicacional PrIProC. Directora: Prof. Iris BERGERO. Aprobado por Acuerdo 193/10.-

15. Programa de Extensión Problemáticas Educativas: formación e interpretación desde una perspectiva crítica. Directora: Prof. Natalia MICHNIUK. Aprobado por Acuerdo 924/10.
16. Programa de Formación Permanente en Psicoanálisis: Escuela Abierta Sandor Ferenczi. Directora: Lic. Teresita MARTÍNEZ. Aprobado por Acuerdo N° 423/11.
17. Programa de Capacitación Permanente para el Personal del Cuerpo de Administración y Apoyo de la Unidad Académica Río Gallegos. Director: Consejo Titular del Claustro de Administración y Apoyo de la UNPA-UARG Sr. Daniel RÍOS. Aprobado por Acuerdo 111/06.-
18. Programa de Fortalecimiento Institucional y Mejora de la Gestión Administrativa UNPA-UARG. Director: Consejo Titular del Claustro de Administración y Apoyo de la UNPA-UARG Sr. Daniel RÍOS. Aprobado por Acuerdo 453/11.
19. Programa Educación en y para las Diferencias. Director Mg. Gonzalo MIRANDA. Aprobado por Acuerdo N° 357/12
20. Programa Desarrollo de la Economía Social. Directora Mg. Karina FRANCISCOVIC. Aprobado por Acuerdo N° 459/12.-
21. Programa Tecnología de la Información Geográfica. Directora Prof. Miriam VAZQUEZ. Aprobado por Acuerdo N° 620/13.-
22. Programa Avatar: Acciones que valoran la transformación de la Educación Matemática en el ámbito santacruceño. Directora Prof. Fabiana SALDIVIA. Aprobado por Disposición N° 19/13.-
23. Programa La filosofía en la vida de la comunidad. La filosofía en la escuela. La filosofía en la comunidad académica y la reflexión filosófica. Directora Mg. Andrea PAC. Aprobado por Acuerdo N° 283/13.-
24. Programa Recursos Culturales y Ambiente Natural: estrategias para el uso sustentable. Directora: Dra. Flavia CARBALLO. Aprobado por Acuerdo N° 292/13.-
25. Programa Conversaciones Clínicas en la UNPA. Directora: Lic. Mariana FILIPPO. Aprobado por Acuerdo N° 643/14.

